

# ACTUALIDAD DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO POLÍTICO DE ARENDT EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS REFUGIADOS

---

*Data de aceite: 12/02/2023*

**Ana Lilia Ulloa Cuéllar**  
Universidad Veracruzana

Derechos humanos de 1948, como la del hombre y el ciudadano de 1789.

Pero para entender, o mejor dicho para comprender, lo que esta filósofa judía nos quiere mostrar es importante hablar primero, aunque sea de forma muy resumida en qué consiste su filosofía y cuáles son sus principales tesis políticas. Luego de esto, pasaré entonces al tema de los refugiados y finalmente las conclusiones. Paso entonces al primer punto.

## 1 | INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene como objetivo principal, mostrar la actualidad del pensamiento filosófico político de Arendt en la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes, especialmente de los refugiados, defensa que expuso principalmente en su libro *Los orígenes del totalitarismo* y que posteriormente siguió desarrollando sus ideas al respecto y comentando en sus otros textos.

Lo primero por señalar, respecto a la defensa del derecho de los migrantes por parte de dicha filósofa, es que se trata de una defensa *sui géneris* de los derechos humanos de los migrantes, toda vez que su defensa inicia por criticar la narrativa de algunas declaraciones internacionales de Derechos Humanos. Así, por ejemplo, critica tanto la declaración Universal de los

## 2 | SOBRE LA FILOSOFÍA DE HANNAH ARENDT

En sus primeros años de estudios filosóficos, e incluso durante todo su doctorado, guiado este por grandes filósofos como Jasper, Husserl y Heidegger, Hannah Arendt se dedicó al estudio de la filosofía tradicional, pero pronto, este enfoque tradicional de la filosofía fue fuertemente criticado y dejado por ella misma, al irrumpir en el poder el dictador Adolfo Hitler.

Arendt deja, entonces, de interesarse

en la cuestión epistemológica del conocimiento para enfocarse, a lo que después considerará, debe ser la auténtica tarea del filósofo, es decir, la ontología de la acción de los humanos en comunidad, en el día a día. Lo que, en última instancia, como vamos a ver más adelante, viene a ser la Auténtica Política. Pero veamos con detalle esto.

Debido a las atrocidades de Hitler, Hannah Arendt cambia el paradigma tradicional de la filosofía basada en una epistemología trascendente (Arendt H. , Los orígenes del totalitarismo, 2006) (Arendt H. , La condición humana, 2005) (Arendt H. , Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios de reflexión política, 1996), que inicia con el pensamiento platónico pasando por las filosofías tradicionales de Descartes, Hegel, hasta llegar a Marx y se interesa ya no en el explicar epistemológico sino en el comprender desde una ontología fenomenológica de la realidad cotidiana, de los hombres y mujeres en la comunidad y en el día a día.

Este rechazo de Arendt a la filosofía tradicional puede resumirse de la siguiente forma:

Arendt se aleja de la filosofía tradicional iniciada por Platón y seguida por varios filósofos hasta la filosofía de Carlos Marx. Rechaza esa filosofía por ser una filosofía esencialista; por formular grandes sistemas metafísicos, porque esta filosofía tradicional postula entes trascendentales, es decir entes alejados de la realidad. Porque solo le da peso a la epistemología dicotómica de verdadero- falso, porque no es creativa, porque no es revolucionaria, porque no se ocupa de la realidad concreta de hombres y mujeres en lo cotidiano. Porque no da importancia a la auténtica Política y solo la conceptualiza como simple teoría abstracta.

Además, esta filosofía tradicional está basada en la distinción apariencia- realidad, pero la realidad que postula es una realidad metafísica trascendental.

En otras palabras: al experimentar los horrores de la segunda guerra mundial, pues no olvidemos que Arendt también fue refugiada, se da cuenta de que ya no es posible que la filosofía, pero sobre todo los filósofos se dediquen a buscar esencias o postular entidades metafísicas y olviden los problemas económicos, políticos, sociales que sufren todos los días los seres humanos.

De acuerdo con Arendt, es tiempo de que el filósofo ponga los pies sobre la tierra. Y cambie su interés epistemológico por un interés ontológico.

“Podría mencionar el 27 de febrero de 1933, fecha del incendio del Reichstag, y las detenciones ilegales que se produjeron esa misma noche. Las denominadas ‘detenciones preventivas’. Como usted sabe, estas personas fueron conducidas a sótanos de la Gestapo o a campos de concentración. Lo que sucedió en aquel momento fue monstruoso, aunque hoy a menudo queda ensombrecido por lo que vino después. Esto supuso para mí una

conmoción inmediata, y a partir de ese momento me sentí responsable” (Arendt, Lo que quiero es comprender. Sobre mi vida y mi obra, 2010).

### 3 I EXPLICAR, COMPRENDER Y LA IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA

Lo que ahora le interesa a Arendt es comprender. No se puede perder tiempo pensando en los Universales de Platón cuando hay campos de concentración con humanos que están siendo vistos como desechables, superfluos y completamente indeseables.

De esta forma, Arendt critica el hecho de que desde la filosofía occidental platónica los filósofos se han dedicado solo a contemplar la realidad. Y aunque varios filósofos tradicionales se ocuparon de la política ella critica el hecho de que la política la hayan conceptualizado como una abstracción o como algo teórico abstracto fuera del espacio público.

La política, de acuerdo con Arendt, debe ser la parte más fundamental de la filosofía y debe distinguirse por supuesto de la politiquería y debe ser entendida como una relación; la relación *entre*.

La verdadera Política es la *Relación* que se da entre mujeres y hombres, entre unos y otros, entre gobernantes y gobernados. La política para Arendt” (Arendt H. B., 1997) no tiene que ver con diputados y senadores menos con corrupción eso es politiquería en todo caso.

Critica que la filosofía tradicional postule esencias porque con ello se corre el peligro de proponer esencias superiores como lo propuso Hitler. Él siempre habló de una esencia superior: la raza alemana. Y ella ve el peligro de estar proponiendo esencias como lo hace la filosofía tradicional.

Al negar y dejar la filosofía tradicional, Hannah Arendt adopta la filosofía fenomenológica y después construye su filosofía política.

Pero ¿qué es la fenomenología? La fenomenología es el estudio de los fenómenos y los fenómenos es lo que aparece ante nosotros y ese aparecer es la realidad social, política y económica, etc. Todo lo que aparece ante nosotros a través de los sentidos son los fenómenos estudiados por la fenomenología, por lo tanto, la fenomenología tiene que ver con el aquí, el ahora y el trascurrir, la fenomenología es descriptiva y no esencialista.

Su propuesta filosófica es entonces una ontología del aparecer, este aparecer por supuesto tiene un significado fenomenológico.

Con la propuesta fenomenología husserliana (Husserl, 2005) (Husserl E. , 1929) (Husserl E. , 2005) de la fenomenología, se recobra la apariencia o sea lo que se nos da a los sentidos, lo que de hecho sucede y a esto hay que dedicarse; a ver los problemas concretos y a tratar de resolverlos.

Siempre he pensado que, sin importar cuán abstractas pueden sonar nuestras teorías o cuán consistentes puedan parecer nuestros argumentos, existen tras ellos incidentes e historias que, al menos para nosotros mismos, contiene el significado pleno de lo que queremos decir. El pensamiento mismo- siempre y cuando sea algo más que una operación técnica o lógica de una maquina electrónica mejor equipada para ello que la mente humana – emerge de la realidad de aquellos incidentes de la experiencia vivida que deben servir como guía para el pensamiento que se eleva o de orientación en las profundidades en las que se adentra.(Arendt, 2018).

Al separarse de la filosofía tradicional lo que Arendt quiere no es una explicación de los acontecimientos del totalitarismo sino una comprensión (Arendt H. , *Essays in Understanding 1930-1954: formation, exile and totalitarianism*, 1994) (Arendt H. , “Verdad y Política”, 1996) (Arendt H. , *The Life of the Mind*, 1981) de esos fenómenos. Quiere comprender esos horrores del nazismo que le tocó vivir.

En ese comprender Arendt descubre varias cosas, algunas de ellas son:

- Que la realidad es contingente.
- Que la realidad no es esencialista.
- Que la Verdadera Política es una *relación*. La *relación* entre todos y todas, entre unas y otras, entre tú y yo, entre gobernantes y gobernados.
- Que la auténtica Política se da por el actuar de hombres y mujeres en el espacio público.
- Que, a través de la acción de hombres y mujeres concretos, la auténtica Política no es corrupción. La Política no remite a diputados y senadores, sino al diálogo deliberativo entre mujeres y hombres en el espacio público, donde se llega a acuerdos y consensos. Y en donde no me apropio del otro ni impongo mis ideas sino comparto, me solidarizo, dialogo y llego a consensos.

El problema con la filosofía tradicional, de acuerdo con Arendt es que se descuidó la parte más importante de la filosofía que es la Política, pero Política en este sentido de diálogo deliberativo en el espacio público.

Los filósofos tradicionales solo teorizaron sobre la política y la política no tiene que ver con teoría sino con acción comunicativa para lograr consensos y finalmente lograr el establecimiento de la paz.

Hasta aquí esto sería en grandes rasgos la filosofía de Arendt, que hay que tener presente para entender su defensa de los Derechos Humanos de los migrantes, desde su especial filosofía política y su insistencia en el comprender. Paso entonces al segundo punto.

## 4 I ARENDT Y LOS DERECHOS HUMANOS

Resulta importante señalar que la experiencia de Arendt, desde que escapó de Alemania y huyó de Francia hacia Nueva York fue la de una apátrida y refugiada judía y esto marca su actuar y su pensamiento, cosa de la mayor importancia porque como ella ha dicho “El pensamiento [y por lo tanto sus teorías abstractas o concretas] emerge de la realidad de aquellos incidentes de la experiencia vivida que deben servir como guía para el pensamiento que se eleva o de orientación en la profundidades en las que se adentra.” (Arendt, 2018)

En su texto *Nosotros los refugiados*, lo primero que nos dice Arendt, es que ella y sus compañeros rechazaban ser nombrados refugiados porque en última instancia, ellos no habían hecho nada, no habían cometido ningún delito simplemente eran perseguidos por ser judíos. No querían salir de su país, sino que fueron expulsados u orillados a salir de Alemania. Y muchos ni siquiera podrían ser llamados refugiados porque no hallaban refugio o cobijo institucional en ningún lado y, en algunos casos, habían perdido toda esperanza de encontrarlo.

Y en su libro *Los orígenes del totalitarismo* nos dice que lo que más le sorprendía no era la pérdida de un hogar sino la imposibilidad de encontrar uno.

Lo que carece de precedente no es la pérdida de un hogar [la palabra que se emplea en la traducción al alemán es *Heimat*], sino la imposibilidad de hallar uno nuevo. Repentinamente ya no había un lugar en la Tierra al que pudieran ir los emigrantes sin encontrar las más severas restricciones, ningún país al que pudieran asimilarse, ningún territorio en el que pudieran hallar una nueva comunidad propia. Esto, además, no tenían nada que ver con ningún problema material de superpoblación. Era un problema, no de espacio, sino de organización política. Nadie había sido consciente de que la Humanidad, considerada por tanto tiempo bajo la imagen de una familia de naciones, había alcanzado una fase en la que todo el que era arrojado de una de estas comunidades cerradas y estrechamente organizadas, se hallaba al mismo tiempo arrojado de la familia de naciones Arendt H. , *Los orígenes del totalitarismo*, 2006).”

En ese texto, *Los orígenes del totalitarismo*, Arendt señala que la perspectiva de los derechos humanos es en parte solo un idealismo y en muchas ocasiones solo formas de hipocresía, y critica fuertemente las Declaraciones Universales de los Derechos Humanos. Señala que el primer derecho humano no está contenido en la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948. Ni tampoco en la del Hombre y el ciudadano de 1789.

El primer derecho humano y el más importante, de acuerdo con Arendt, es El Derecho a tener Derechos. Solo a partir de este derecho pueden tener sentido los otros derechos humanos y esto no está contemplado en las declaraciones de derechos humanos.

También critica la narración de estas declaraciones porque siempre postulan a un

Hombre abstracto que como tal no existe.

Y finalmente señala que tales declaraciones de derechos humanos presentan por lo menos una contradicción y esta se manifiesta porque por un lado las Declaraciones establecen a los Derechos Humanos como universales y por otro establecen a la ciudadanía que es algo completamente particular.

Los Derechos del Hombre, después de todo, habían sido definidos como Inalienables porque se suponía que eran independientes de todos los Gobiernos; pero resultó que en el momento en que los seres humanos carecían de su propio Gobierno y tenían que recurrir a sus mínimos derechos no quedaba ninguna autoridad para protegerles ni ninguna institución que deseara garantizarlos.

Para ser cumplido el derecho humano de los refugiados depende de la actitud de los Estados correspondientes. Y a partir de aquí los refugiados se convierten en meros desnudos seres humanos completamente invisibles.

En este contexto [como atinadamente afirma Edgar Straehle], las personas refugiadas son el punto límite por excelencia de los derechos humanos: ellas aparecen como apátridas (stateless) que, rechazadas por sus estados de origen y posiblemente también por los de acogida, desprotegidas de las leyes de los primeros y de los segundos, se encuentran como personas abandonadas a nivel jurídico y de *facto* se convierten en seres sin derechos. Ellos son ese colectivo cuya misma existencia pone en cuestión la sedicente universalidad de los derechos humanos." (Edgar, 2018)

Es así como Arendt señala que la misma categoría de derechos humanos en los tratados internacionales marca la crisis de este concepto. Una vez que alguien deja de ser en sentido propio un ciudadano pierde la garantía de que sus derechos vayan a ser respetados.

Lo universal se da a partir de la particularidad de la ciudadanía. Lo cual rompe con esa característica de universalidad de los derechos humanos.

Arendt señala entonces, que los derechos humanos vienen a depender del Estado Nación que quiera protegerlos.

La condición o cláusula no escrita en las declaraciones universales de derechos humanos, tanto la de 1789 como la de 1948, es que el acceso verdadero a los derechos humanos depende de la ciudadanía, una categoría previa que no es universal, sino que está restringida a una jurisdicción nacional. [...] a nivel fáctico, y en el mejor de los casos, los derechos humanos quedan asegurados solamente de manera indirecta y, pese a lo afirmado, no son ni mucho menos incondicionales. En el resto de las situaciones, para aquellas personas que no pueden hacer valer su ciudadanía y no puede invocar nada más que la pertenencia a una humanidad en general, el respeto a los derechos humanos dista mucho de ser necesario y en muchas ocasiones ha sido lisa y llanamente olvidado<sup>1</sup>.

---

1. *Ibid.* P. 70

La soberanía popular y nacional se antepone al disfrute de los derechos humanos supuestamente inalienables y universales. Y entonces parece ser que la pérdida de los derechos nacionales, que implica también la de los derechos humanos. Y todo esto también desde la conceptualización abstracta de los seres humanos.

La paradoja implicada en la declaración de los derechos humanos inalienables consistió en que se refería a un ser humano 'abstracto' que parecía no existir en parte alguna [...] [de modo que] si una comunidad tribal o 'atrasada' no disfrutaba de los derechos humanos, era obviamente porque como conjunto no había alcanzado todavía esa fase de civilización, la fase de soberanía popular y nacional, sino que era oprimida por déspotas extranjeros o nativos. Toda la cuestión de los derechos humanos se vio por ello rápida e inextricablemente mezclada con la cuestión de la emancipación nacional; sólo la soberanía emancipada del pueblo, del propio pueblo de cada uno [...] La completa identificación de los derechos del hombre con los derechos de los pueblos en el sistema del estado-nación europeo surgió a la luz sólo cuando aparecieron repentinamente un creciente número de personas y de pueblos cuyos derechos elementales se hallaban escasamente salvaguardados por el funcionamiento ordinario de los estados-nación [...] [Es por ello que] los apátridas estaban tan convencidos como las minorías de que la pérdida de los derechos nacionales se identificaba con los derechos humanos y de que aquellos inevitablemente abarcaban éstos. Cuanto más eran excluidos del derecho en cualquier forma, más tendían a buscar una reintegración en lo nacional, en su propia comunidad nacional [...] Desde entonces ni un solo grupo de refugiados o personas desplazadas ha dejado jamás de desarrollar una furiosa y violenta conciencia de grupo y de clamar por sus derechos como –y sólo como– polacos, o judíos o alemanes, etc. [Es decir, como apátridas provenientes de otras nacionalidades] (Arendt H. , *Los orígenes del totalitarismo*, 2006)"

La pregunta por trabajar es ¿cómo pueden hacer valer sus aspiraciones los hombres y mujeres que se encuentran aislados fuera del espacio público?

En *los orígenes del totalitarismo* se señala también que el Estado- nación produce masas de refugiados y esto porque entre otras cosas el Estado nación pretende mantener la homogeneidad de la nación. Día con día aumenta el número de refugiados, parias: seres invisibilizados que no pertenecen a ninguna comunidad.

Uno de los problemas con el nacionalismo es que subyace en ellos la idea de una etnia natural lo cual nos remite a cierto esencialismo y con ello estamos a un paso de la concepción del nacionalismo hitleriano.

El hecho de pertenecer a una comunidad política determinada sigue funcionando bajo el paradigma de la ciudadanía inserto en el concepto de nación, de allí que los refugiados dependen para el goce de sus derechos no del derecho sino de la voluntad muchas veces arbitraria del Estado basado en burocracias policiales. Produciéndose con esto siempre las cortinas del desprecio al diferente y extraño.<sup>2</sup>

---

2. *Ibid.* pp. 343 - 385

Los Derechos humanos proclamados en 1948 no existen para todo aquel individuo que ha quedado fuera de la comunidad política; todo aquel que no tiene un Estado.

Todas las figuras de fuga que en última instancia serían los refugiados, las minorías, los apátridas y los desplazados nacen en el seno del tradicional Estado Nación.

Todos ellos son los parias de la modernidad; seres humanos fuera del Espacio Público.

La realidad de los refugiados o apátridas y todos los seres humanos tratados como superfluos ponen en duda las declaraciones sobre derechos humanos. En palabras de Bauman, tenemos que: “Los refugiados carecen de Estado, sí, pero en un sentido novedoso: su carencia de Estado queda elevada a un nuevo nivel debido a la insistencia de una autoridad estatal a la que referir su estabilidad.” (Z, 2008)

Además, desde su visión fenomenológica de los derechos humanos Arendt señala que no es cierto que todos los hombres nacemos libres e iguales en dignidad y derechos más bien como ha dicho Celso Lafer, nos volvemos iguales (Lafer, 1994).

Una vez señaladas las críticas de Arendt, paso a sus propuestas, que por supuesto no son ni reglas ni recetas. Propuestas desde un enfoque fenomenológico existencial.

## 5 | ALGUNAS PROPUESTAS ARENDTIANAS

De acuerdo con Arendt se necesita:

La recuperación del mundo público, es decir, del lenguaje y la acción entre todas y todos en el espacio público. Lo que da lugar a la auténtica Política.

Que todo mundo tenga el derecho a tener derechos basado quizá en la ciudadanía, pero no dependiente de la nacionalidad, donde hombres y mujeres sean juzgados en virtud de sus acciones y opiniones y después del diálogo deliberativo.

Pues como ha señalado Javier de Lucas:

Es la comunidad política quien garantiza, quien hace posible para los individuos el derecho básico, que es el derecho a tener derechos, el fundamento no ya de la libertad, sino sobre todo de la igualdad. Ese es el derecho fundamental, universal e inalienable. Ese derecho es el que se niega al refugiado y por eso la crítica de Arendt a la universalidad de los derechos humanos.” (Lucas, 1996)

La apertura del concepto de ciudadanía a partir de la idea arendtiana del “derecho a tener derechos” el concepto de ciudadanía queda demasiado estrecho, por lo que debe ser modificado.

El problema de los refugiados, y en general de los migrantes, es que no están dentro del espacio público.

De acuerdo con Arendt, hay que ampliar el concepto de ciudadanía sin depender



del de nacionalidad. Para así dar lugar al derecho a tener derechos, reinando para esto el principio de la igualdad.

El Derecho a tener derechos se aplicaría a todos los que cohabitan en el mundo. Se trata entonces de sustituir el mito moderno de la nacionalidad por el de la residencia. Trabajar entonces en una ciudadanía cosmopolita. Reconocer la importancia de ser ciudadano, pero ciudadano del mundo.

Más que un problema social o económico, el problema de los refugiados y en general el problema de la migración es un problema político que irrumpe en los marcos de las democracias constitucionales. Se trata ante todo un problema estructural cuya solución debe iniciar con la ampliación del concepto de ciudadanía, a partir del principio de igualdad.

En [nuestro actual contexto de incertidumbre] y desprotección de los refugiados, en sus diferentes clasificaciones, de la hipocresía de los estados receptores y emisores, es que urge una reelaboración conceptual y un replanteamiento del papel de las instituciones, tanto en el plano interno de los Estados con la ampliación progresiva del status de ciudadanía, como en el orden internacional con la puesta de restricciones económicas a aquellos países que generan grandes cantidades de refugiados. Es una necesidad que se mueve en dos direcciones: primero, garantizar de manera concreta los derechos de aquellos que se encuentran al borde del mundo y, segundo; sancionar a aquellos países que, por un lado, generan refugiados, y, por el otro, aquellos que niegan la entrada. No podemos pasar por alto que existen algunos factores determinantes que dirigen la agenda de los Estados comunitarios. El más importante, en el contexto de la política interna – tal vez sea- el de la soberanía estatal, y no desde una óptica positiva, puesto que son los Estados que expulsan en la mayoría de los casos y son los Estados que se niegan a recibir (A, 2012)."

En el caso de los refugiados el problema ya no es la igualdad ante la ley sino el hecho de que ya no existen leyes para ellos. No hay comunidad política a la cual pertenecer. No hay donde actuar, son condenados a ser simplemente desechables; seres superfluos. La extrañeza kafkiana del mundo, la situación límite.

La privación fundamental de los derechos humanos se manifiesta primero y sobre todo en la privación de un lugar en el mundo que haga significativas a las opiniones y efectivas a las acciones (...) Este estado extremo, y nada más, es la situación de las personas privadas de derechos humanos. Se hallan privados, no del derecho a la libertad, sino del derecho a la acción; no del derecho a pensar lo que les plazca, sino del derecho a la opinión (Arendt H. , Los orígenes del totalitarismo, 2006)."

El paria y en general todos los refugiados se han quedado sin una comunidad política, ahora son seres desechables.

Perdimos nuestros hogares, lo que significa la familiaridad de la vida cotidiana. Perdimos nuestras ocupaciones, lo que significa la confianza de que tenemos alguna utilidad en el mundo. Perdimos nuestra lengua, lo que significa la natalidad de las reacciones, la simplicidad de los gestos... aparentemente,

nadie quiere saber que la historia contemporánea ha creado un nuevo tipo de seres humanos, el cual es colocado en campos de concentración por sus enemigos, y en campos de internación por sus amigos(Arendt H. , The Jew as Pariah, 1979).

En la ruta de la deconstrucción de los derechos humanos el juicio reflexivo arendtiano sin duda juega un papel fundamental. El primer paso es la prudencia es decir la *phronesis* aristotélica. Se trata de una sabiduría práctica a partir de la contingencia de las actividades humanas. Hay que recuperar la temporalidad y la espacialidad de lo público. El juicio reflexivo dotado de autonomía y la ejercitación continua entre todos y todas es la acción que nos dará la libertad, el progreso y desarrollo de la democracia.

Y la importancia de la liberación se da desde la elección donde, como se ha señalado, juega un papel importante, la *phronesis*. Pero desde el pensamiento moderno. Es decir, Arendt

...parte de la percepción de la deconstrucción de la identidad de ser y pensamiento y de la ruptura de la premisa de que existe, entre el hombre y el mundo una armonía preestablecida. Por eso para ella, en cuanto pensadora contemporánea marcada por el existencialismo, la pregunta de qué es la naturaleza humana no tiene respuesta, y en consecuencia no podemos decir *qué* somos, sino solamente *quienes* somos. Es *quien* no es una potencia aristotélica, sino un *posible* existencial abierto hacia lo inesperado de la contingencia que caracteriza la libertad humana (Lafer, 1994)".

A diferencia de Strauss y otros que solo quieren recuperar el pasado, la ruta de Arendt "...no es de regresión sino de reconstrucción de la tradición, apoyada en la expectativa y en la esperanza de lo nuevo, como camino para encarar la ruptura y afirmar la libertad<sup>3</sup>."

De forma brillante y creativa, Arendt toma el juicio estético de la tercera crítica de Kant para, desde su innovadora modificación, señalar que es el que se necesita en el replanteamiento y defensa de los derechos humanos.

Este juicio reflexivo media entre lo conmensurable y lo que se juzga. Y a partir de aquí se pueden lograr varios avances como:

1) Ver en la ciudadanía el derecho a tener derechos, puesto que la igualdad no es algo dado, sino una construcción de la convivencia colectiva que requiere, por eso mismo, acceso al espacio público; 2) calificar al genocidio como crimen contra la humanidad, a ser reprimido porque niega la diversidad y la pluralidad; 3) destacar la importancia del derecho de asociación en la generación del poder, inclusive como medio de resistencia a la opresión, que – en la situación límite de la desobediencia civil en cuanto actuar conjunto vuelto hacia la preservación del interés público- puede rescatar la obligación político- jurídica de la destructividad de la violencia, ya sea ejercida *ex parte principis* o *ex parte populi*; 4) insistir en la clásica importancia de la distinción entre público y privado para tutelar el derecho a la intimidad y con eso evitar la desolación, y destacar la importancia de la coincidencia de lo público con

---

3. *Ibid.*, p.330.

lo común y lo visible, a fin de limitar el efecto del etéreo de la mentira a través de la tutela del derecho a la información<sup>4</sup>.

El juicio reflexivo no es la expresión de la objetividad, pero tampoco la expresión de la subjetividad, remite a la intersubjetividad. Es una manera de pensar en donde cuentan las opiniones de las otras y los otros; trata con las situaciones particulares desde su particularidad. Se trata del pensamiento característico de la Política.

El poder del juicio descansa en un acuerdo potencial con los demás, y el proceso de pensamiento que se activa al juzgar algo no es, como el meditado proceso de la razón pura, un diálogo entre el sujeto y su yo, sino que se encuentra siempre y en primer lugar, aun cuando el sujeto esté aislado mientras organiza sus ideas, en una comunicación anticipada con otros, con los que sabe que por fin llegará a algún acuerdo. De este acuerdo potencial obtiene el juicio su validez potencial. Esto significa, por una parte, que tal juicio debe liberarse de las <<condiciones privadas subjetivas>>, es decir, de los rasgos distintivos que naturalmente determina el aspecto de cada individuo en su privacidad y son legítimos mientras se sustenten como simples opiniones privadas, pero que no pueden entrar en el ámbito mercantil y carecen de toda validez en el campo público. Este modo de pensar amplio, por otra parte, que como juicio conoce la forma de trascender a sus propias limitaciones individuales, no puede funcionar en estricto aislamiento o soledad, sino que necesita la presencia de otros <<en cuyo lugar>> debe pensar, cuyos puntos de vista tomará en consideración y sin los cuales jamás tiene ocasión de entrar en actividad." (Arendt H. , Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios de reflexión política, 1996)

Es a partir de este nuevo concepto de Política y la continua ejercitación del juicio reflexivo propuesto por Arendt desde donde, sin duda, podemos avanzar mucho en la defensa real y concreta de los derechos humanos tomando en cada momento la particularidad, la diferencia y la igualdad en lo jurídico tanto de mujeres y hombres.

## 6 | CONCLUSIONES

Ya para concluir lo primero que tenemos que decir es que el problema de los refugiados y en general el problema de la migrantes sigue siendo un problema político endémico y de primer orden. Por ello la propuesta de Arendt debe ser un referente fundamental.

Al igual que en la época de Arendt, ahora nos encontramos aún con seres humanos despojados de todo; al margen de la comunidad política, y por ello viviendo al margen de la sociedad, caducos, superfluos desechables. Y para ellos los derechos humanos existen solo en abstracto porque para que los tengan se necesitan que sean ciudadanos y, esto solo es posible cuando el estado reconoce, de manera que son seres humanos que están a expensas de las migajas.

---

4. *Ibid.*, pp. 345-346

"[E]l problema planteado por Hannah Arendt continúa, como se ve, en el orden del día, pues la existencia de seres humanos sin lugar contribuye a la persistencia de la situación en que el hombre puede ser visto como superfluo. De hecho un número significativo de refugiados continúa desplazado en el mundo, porque: 1) en muchas partes existen serios obstáculos para su repatriación voluntaria; 2) el país de primer asilo- o de asilo temporario- a menudo es, como hemos visto, subdesarrollado y de limitada capacidad económica para la transformación de los refugiados en inmigrantes; y 3) es difícil encontrar países que absorban refugiados en virtud de los problemas de toda índole que tienen hoy en día los Estados para recibir nuevas y significativas corrientes migratorias." (Lafer, 1994)

Y aunque en varias cosas sobre todo en el derecho internacional de los Derechos Humanos, ahora estamos mucho mejor, no obstante, la problemática de los refugiados continúa y la situación duradera de asilo sigue sin existir.

Urge mirar el acontecer político desde un modelo alternativo y en la política de Arendt tenemos uno. De allí la importancia de recuperar el pensamiento político de esta brillante pensadora.

Urge ponernos a trabajar para que desde nuestra creatividad podamos construir un nuevo modelo de Estado. Pensar más allá de un Estado Nación.

En este siglo XXI ya no reina la hegemonía del antisemitismo que le tocó vivir a Arendt, ya no son los judíos los que incomodan a los humanos de primera clase, pero ahora la molestia está por los refugiados y demandantes de asilo que tocan nuestras puertas. Y que ya no solo es Europa sino de América Latina, África y otros lugares. Y el fenómeno de la exclusión y dominación como atinadamente los señaló desde hace ya más de 70 años Arendt, continúa aquí, y ahora quizá con más fuerza.

Las tesis de Arendt son tan vivas, profundas y reales y todo ello tanto por su análisis político como porque en ella se concretan la figura del apátrida, el migrante y el refugiado.

Como se ha señalado, no podemos dejar de reconocer que se ha avanzado en el derecho internacional de los migrantes, sin embargo, quien actualmente está experimentando el no pertenecer a ninguna comunidad, realmente estos avances parece que en poco les ha ayudado. De allí la importancia de trabajar con las narraciones que propone Arendt.

La actualidad del pensamiento filosófico político de esta filósofa, en la defensa de los derechos humanos de los refugiados, es indiscutible. Además, me parece que actualmente los refugiados igual que en la época de Arendt siguen siendo las figuras del exilio más invisibles. Y la realidad de quienes se ven forzados a abandonar sus países de origen poniendo en tela de juicio los conceptos de ciudadanía y soberanía nacional elementos constitutivos del Estado Moderno.

El trabajo que nos espera es muy complejo, pero a la vez simple: se trata simplemente

de reconocer la humanidad de los otros y las otras.

Y solo en ese reconocer a los otros y las otras, es que nosotros podemos realmente ser, estar y existir como auténticos humanos.

Entre todas y todos ustedes y yo urge superar la banalización del derecho de asilo. Evitando desde ya, el ver a los refugiados o migrantes como nuevos bárbaros contemporáneos.

## REFERENCIAS

Alonso-Rocafort, V. (Julio – septiembre/ 2009). “La Libertad de Movimiento en Hannah Arendt”. *Revista de Estudios Políticos*, núm. 145. Madrid.

Appadurai, A. (2007). *El Rechazo de las minorías: ensayo sobre la geografía de la furia*. España: Tusquets Editores.

Arendt, H. (1959). *Reflections on Little Rock*. Nueva York: Dissent.

Arendt, H. (1965). *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil* (Vol. 2º Edición). Nueva York: Penguin Books.

Arendt, H. (1979). *The Jew as Pariah, edición e introducción de Ron H. Feldman*. Nueva York: Grove Press.

Arendt, H. (1981). *The Life of the Mind*. Chicago: Harvest Book.

Arendt, H. (1984). *La vida del espíritu: el pensar, la voluntad y el juicio en la filosofía y en la política*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Arendt, H. (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

Arendt, H. (1994). *Essays in Understanding 1930-1954: formation, exile and totalitarianism*. Nueva York: Schocken Books.

Arendt, H. (1996). *Entre el pasado y el futuro: ocho estudios sobre la reflexión Política*. Barcelona: Península.

Arendt, H. (1997). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.

Arendt, H. (2004). *La tradición Oculta. Traducción de R. S. Carbó*. Barcelona: Paidós.

Arendt, H. (2006). *Los orígenes del totalitarismo. Traducido por Solana*. Madrid: Alianza Editorial.

Arendt, H. (2010). *Lo que quiero es comprender. Sobre mi vida y mi obra. Traducción de Manuel Abella y José L. López de Lizaga*. Madrid: Trotta.

Arendt, H. (2018). *hinking without a Bannister. Ed. J. Kohn*. Nueva York: Schocken Books.

Arendt, H. (Hombres en los tiempos de oscuridad). 1992. Barcelona: Gedisa.

- Balibar, É. (2003). *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?*. Traducción de Félix de la Fuente y Mireia de la fuente Rocafort. Madrid: Tecnos.
- Balibar, É. (2012). *Ciudadanía*. Argentina: Adriana Hidalgo Editora.
- Bauman, Z. (2005). *Vidas Desperdiciadas. La Modernidad y sus Parias*. Traducción de Pablo Hermida Lazcano. Barcelona: Paidós.
- Bauman, Z. (2006). *Vida Líquida*. Traducción de Albino Santos Mosquera. Barcelona: Paidós.
- Bauman, Z. (2008). *Archipiélago de excepciones*. Madrid: Katz Editores.
- Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.
- Birulés, F. (2000). *Hannah Arendt. El orgullo de pensar*. Barcelona: Gedisa.
- Birulés, F. (2007). *Una herencia sin testamento: Hannah Arendt*. Barcelona: Herder.
- Birulés, F. (2008). *Hannah Arendt. El legado de una mirada*. Madrid: Sequitur.
- Bobbio, N. (1994). *El tiempo de los derechos*. Traducción de Rafael de Asís Roig. Madrid: Sistema.
- Camus, A. (1956). *La caída*. México: Zargo.
- Camus, A. (1999). *El extranjero*. Madrid: Alianza.
- Cruz, J. A. (2012). *La figura del refugiado como paria en Hannah Arendt. Tesis para obtener: Master en estudios avanzados en Derechos Humanos*. Madrid: Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas".
- Estrada, M. (2003). *Pensando y actuando en el mundo. Ensayos críticos sobre la obra de Hannah Arendt*. México: Azcapotzalco-Plaza y Valdés.
- H. Arendt. (1965). *On Revolution*. Nueva York: Viking Press.
- Habermas, J. (1999). *La inclusión del otro: estudios de teoría política*. Traducción de Juan Carlos Velasco Arroyo. Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (2000). *Más allá del Estado nacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Husserl, E. (1929). *Investigaciones lógicas. 4 volúmenes, 2ª ed., 2 volúmenes, (1967)*. Trad. de Manuel García Morente y José Gaos. Madrid: Revista de Occidente.
- Husserl, E. (2005). *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica. Libro segundo: Investigaciones fenomenológicas sobre la constitución*. Traducción de Antonio Ziriñ Q. México: UNAM.
- Husserl, E. (2005). *Investigaciones lógicas. 2 volúmenes*. Trad. de Manuel García y Morente y José Gaos. Buenos Aires: Alianza.

- J. Pizarro, M. S. (2009). *Conocer para legislar y hacer política: los desafíos de Chile ante un nuevo escenario migratorio*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Kant, I. (1997). *Crítica del juicio*. Madrid: Espasa Calpe.
- Kant, I. (2007). *La paz perpetua*. Madrid: Mestas ediciones.
- Lafer, C. (1994). *La reconstrucción de los derechos humanos: un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*. México: Fondo de Cultura Económica.
- López, D. (1990). "El hecho inmigratorio en Europa y la crisis del modelo de protección jurídica del asilo y el refugio". *Jueces para la democracia*. Madrid.
- López, D. (1991). *El derecho de asilo*. Madrid: Trotta.
- Lucas, J. D. (1992). *Europa: ¿convivir con la diferencia?: Racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*. Madrid: Tecnos.
- Lucas, J. D. (1994). *El desafío de las fronteras. Derechos Humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*. Madrid: Temas de Hoy.
- Lucas, J. D. (1996). *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*. España: Icaria.
- Macpherson, C. B. (1979). *La teoría política del individualismo posesivo, de Hobbes a Locke*. Barcelona: Fontanella.
- Mate, R. (2010). 47. Mate, R. (2010). "Hannah Arendt y los derechos humanos", *Arbor CSIC*, vol. 186, núm. 742, Madrid. pp. 241–243. Madrid.
- Matus, L. (2012). 48. Matus, L. (2012). *Los migrantes fronterizos como consumidores de bienes, servicios e ideas y sus implicaciones para la integración en Chile. Reflexiones preliminares*. Santiago de Chile: Universidad de Chile. . Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Rojas, X. Z. (2005). "Globalización, procesos migratorios y Estado en Chile", en *Migración, Globalización y género en Argentina y Chile*. Buenos Aires: Fundación Heinrich Böll.
- Rorty, R. (1997). *¿Esperanza o conocimiento? Una introducción al pragmatismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rorty, R. (2005). *Cuidar la libertad*. Madrid: Trotta.
- Sánchez, C. (1994). 52. Sánchez, C. (1994). "Hannah Arendt: paria o ciudadana del mundo", *En torno a Hannah Arendt, Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales*. Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.
- Santos, B. D. (2009). *Sociología jurídica crítica para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid: Trotta/Isla.
- Santos, B. D. (28/julio/2002). "Una concepción multicultural de los derechos humanos". Bogotá: ILSA.

Straeghle, E. (29/10/2018). *“Europa frente a los refugiados: Releer los Derechos Humanos desde Hannah Arendt”*. LECTORA. .

Touraine, A. (1997). *¿Podemos vivir juntos?* México: Fondo de Cultura Económica.